CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2014

CONSULTORIA PARA EL ÁREA DE COMUNICACIÓN

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

A	:	**Econ. Cristina Solana Muñoz** Presidenta Comité de Administración - **ERSSAN**
DE	:	**Comité de Evaluación** Abog. Juan Pablo Leiva Lic. Silvia Arias Cohl
REF.	:	Análisis de los documentos presentados en la **Contratación Directa Nº 14/2014 para CONSULTORIA PARA EL ÁREA DE COMUNICACIÓN** por parte de los Oferentes **Carmen Leonora Avalos Villalba, Nilo Rubén Ovelar y Richard Alejandrino Ibarra Núñez (R.E. Servicios Publicitarios)**
FECHA	:	**16.07.14**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 456/2014 – Resolución Nº 3 de fecha 30.01.14** e integrando en este llamado la Lic. Silvia Arias y el Abog Juan Pablo Leiva , reunidos en sesión para llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN a los efectos de elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley Nº 2.051/2.003 (arts. 26º y 27º)** y su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003 (arts. 46º, 54º, 58º, 60º y 61º)** y su modificatoria, **Decreto Nº 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

Con respecto a este llamado se procedió a labrar el **Acta de Apertura de Ofertas Nº 18/14 de fecha 24.06.14** el cual hace alusión al presente llamado, donde se dejó constancia de la presentación de los oferentes de referencia y quienes participaron de la apertura de los sobres correspondientes a parte de Calidad.

Asimismo, en dicho acto el **Sr. Víctor Hugo Vega** en representación de la firma **Nilo Rubén Ovelar** y **Carmen Avalos** en representación de la firma **CLAV Comunications** dejan constancia que la firma Richard Alejandrino Ibarra Núñez de **R.E. Servicios Publicitarios**, no presentó la declaración jurada de mantenimiento de oferta con la fecha de validez de la garantía y que la misma no se encuentra debidamente foliada, así también no presenta el contrato de relacionamiento entre la profesional propuesta y R.E. Servicio de Publicidad.

En dicho acto además, la Sra. Carmen Avalos en representación de la firma CLAV Comunications dejó constancia de que la firma Nilo Rubén Ovelar y Richard Alejandro Ibarra Núñez R.E. Servicios Publicitarios **no presentaron la garantía de mantenimiento y oferta.** La declaración jurada de Nilo Rubén Ovelar por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los niños **se encuentra con fecha atrasada a la de la apertura.** La firma R.E. Servicios Publicitarios no presenta Curriculum ni fotocopia de certificado. No cuenta con documentación que garantice su año de experiencia.

Una vez analizadas las manifestaciones realizadas por los oferentes en el acto de apertura de oferta, este Comité de Evaluación trae a colación que, si bien R.E. Servicios Publicitarios no

Abog. Juan Pablo Leiva Bozz
Asesoría Jurídica
ERSSAN

Una vez analizadas las manifestaciones realizadas por los oferentes en el acto de apertura de oferta, este Comité de Evaluación trae a colación que, si bien R.E. Servicios Publicitarios no presentó la declaración jurada de mantenimiento de oferta con la fecha de validez de la garantía, la misma se subsana teniendo en consideración que hacen alusión a que la garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 16 del Anexo B.

Respecto a que el oferente Nilo Rubén Ovelar y Richard Alejandro Ibarra Núñez R.E. Servicios Publicitarios **no presentaron la garantía de mantenimiento y oferta,** los mismos han presentado los documentos de acuerdo a lo requerido en el numeral 15 del Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)".

Respecto a la declaración jurada de Nilo Rubén Ovelar por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los niños **se encuentra con fecha atrasada a la de la apertura,** la misma no fue debidamente completada, siendo este documento de carácter sustancial y por ende eliminatorio.

Posteriormente, el Comité de Evaluación se avoca al cumplimiento del **art. 54º inc. a)** de la **Ley 2051/03 y 94º numeral 2º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03** por la cual, y según lo establecido en el Criterio de Evaluación establecido en la Carta de Invitación correspondiente el cual es el criterio de selección basada en Calidad y Costo **(80% Calidad + 20% Costo)**, por lo que hemos determinado que de las ofertas presentadas por las consultoras oferentes, **únicamente** se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego y Bases de Condiciones el oferente **CLAV Comunications** de Carmen Leonora Avalos Villalba y Richard Alejandro Ibarra Núñez **R.E. Servicios Publicitarios**.

Por tanto, y en virtud a lo antes manifestado, el Comité de Evaluación procedió a analizar la oferta técnica presentada por el oferente **CLAV COMUNICATIONS** y **R.E. Servicios Publicitarios** conforme a estas manifestaciones, comunicamos igualmente estos puntajes generales respecto a los oferentes que dieron cumplimiento a las exigencias del PBC como así también el del oferente Nilo Rubén Ovelar para lo que hubiere lugar, conforme al cuadro de referencia presentado a continuación:

PUNTAJE ASIGNADO POR EN LA EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS	Nilo Rubén Ovelar	**CLAV Comunications**	**R.E. Servicios Publicitarios**
	85 pts.	**90 pts.**	**27 pts.**

Por tanto, este Comité de Evaluación recomienda proceder a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica de las firma CLAV Comunications, por ser el único oferente que alcanzó el puntaje requerido de **90 pts.,** lo que se deberá proceder con los trámites pertinentes teniendo en consideración que dicha firma alcanzó el puntaje requerido.

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

Lic. Silvia Arias
Asesora de Presidencia
ERSSAN

Visión: Ser la institución con capital humano de alta calidad técnica en regulación y supervisión en la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.-

DESCRIPCION	PUNTAJE	Nilo Rubén Ovelar	CLAV Comunications	R.E. Servicios Publicitarios
1- CV. Formación	10 PTS	5	10	5
2- Años de Experiencia	10 PTS	10	10	10
3- Experiencia Elaboración Diagnóstico	15 PTS	10	10	0
4- Exp. en realización de Entrevistas	5 PTS	5	5	0
5- Experiencia en Análisis Institucional	5 PTS	0	0	0
6- Propuesta Técnica	5 PTS	5	5	2
7- Metodología a ser Utilizada	20 PTS	20	20	5
8- Plan de Actividades Detallados	10 PTS	10	10	5
9- Entrevistas Técnicas	20 PTS	20	20	0
TOTAL PUNTOS	**100 PTS**	85	**90**	27

Lic. Silvia Arias
Asesora de Presidencia
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leh[illegible]
Asesor Jurí[illegible]